



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL N°007-2008.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de junio del año 2008, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, en la Región Puno, en sus comunidades campesinas, distritos y provincias, vienen realizándose estudios y prácticas vinculadas a la celebración del Año Nuevo Andino; en los pueblos quechuas y aymaras, demostrando su propia identidad ancestral; la práctica de nuestro PACHA KUTI es el día 21 de junio;

Que, la Celebración del "Pacha Kuti" conocido hoy como el "Año Nuevo Andino" se rememora desde tiempos ancestrales: los pueblos quechuas la conocen como **HATUN INTI RAYMI, INTI MUCHANA PUNCHAY, WATAR'ITI, MOSOQ WILLKA**; y los pueblos aymaras como **PACHA KUTI, WILLKA KUTI, JACHA LAYMI, MARA T'ÁKA**, considerada al interior del calendario Mágico Religioso Agrícola del Mundo Andino como el más importante; en reconocimiento a los antiguos Científicos Andinos que lograron determinar matemática y astronómicamente, que el día en el que nuestro planeta Tierra se halla más lejos del Sol el 21 de Junio y le dieron un significado de que culminaba un ciclo de vida de la Pachamama para iniciar uno nuevo;

Que, considerando esta fecha como la principal en la vida del poblador Andino, es necesaria fomentar en la sociedad civil y en las instituciones públicas y privadas, la integración de los pueblos andinos a través de esta celebración Mágico Religioso como evidencia de nuestra identidad local y regional. Así como lo viene demostrando la Asociación Taller de Arte y Danza Nativa Puno, fundada el 06 de Agosto de 1,995, con el apoyo de otras instituciones;

Que, considerando que el Gobierno Regional viene propiciando el fortalecimiento y recuperación de nuestras manifestaciones socio-culturales heredadas de nuestros ancestros que orientan a la afirmación de nuestra identidad y promoción turística; la misma que servirá para revalorar y potenciar nuestro acervo cultural andino, para proyectarnos a un mejor futuro inspirados en la vieja sabiduría de nuestros padres para integrarnos cada vez más;

Que, es indispensable Oficializar el día 21 de Junio de cada año como "EL DÍA DE LA IDENTIDAD ANDINA" en la región Puno, por celebrase el "PACHA KUTI" o "Advenimiento del Año Nuevo Andino" en el ámbito del Gobierno Regional de Puno;

Que, la recuperación de nuestras costumbres y rituales ancestrales deben de ser prioritarios, a fin de no perder nuestra identidad andina que es la base de nuestra vida y mundo andino, la misma que de un tiempo a esta parte se ve bastante disminuida y muy poco difundida dentro de nuestro sistema educativo, siendo una de las grandes ausencias en las currículas educativas de nuestra Región Puno;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abogado Antonio A. Cullisney Suriani
Abogado con especialidad en Derecho Regional



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENA:

Artículo Primero.- DECLÁRESE como fecha oficial la Celebración del Ritual del "PACHA KUTI" o "Año Nuevo Andino" que se celebra cada 21 de Junio, como el día de la "IDENTIDAD ANDINA", en el ámbito de la Región Puno.

Artículo Segundo.- APROBAR, que en las instituciones públicas y privadas de la Región Puno, deberán incluir en sus calendarios de actividades culturales y cívicas el día 21 de Junio como el "Día de la Identidad Andina" por ser parte del saber, conocimiento, y cultura de los pueblos quechuas y aymaras.

Artículo Tercero.- PROMUEVASE, en la Región Puno el día 21 de Junio de cada año la implementación de acciones celebratorias que tengan la finalidad de valorar los conocimientos y costumbres ancestrales del Mundo Andino, con participación de universidades, instituciones educativas en sus diferentes niveles, institutos superiores y sociedad civil.

Artículo Cuarto.- Dispensar la presente Ordenanza Regional del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En Puno a los treinta días del mes de junio de dos mil ocho.



MVZ. JUAN SACACHIPANA SACACHIPANA,
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpia.

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los dos días del mes de Julio del dos mil Ocho.



DR. PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN,
Presidente del Gobierno Regional de Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio A. Calfasacaca
Secretario Regional